

ORDENANZA N° 64/05.-

Crespo - E.Ríos, 24 de Octubre de 2005.-

VISTO:

La solicitud ingresada a este Cuerpo Deliberativo por la contri-buyente propietaria del inmueble Registro N° 3593, Partida Provincial N° 150391, en la cual solicita una refinanciación para saldar la deuda impositiva que mantiene con este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no pudo cumplir en tiempo y forma con los pagos de Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Obras Sanitarias, debido a su situación económica, ya que es docente y sostén de su hogar.-

Que es de público conocimiento las malas condiciones que soportaron los docentes en cuanto al cobro de sus haberes años atrás.-

Que este Cuerpo Legislativo, contempla los casos de contri-buyentes que manifiestan voluntad de pago y que han atravesado una mala situación económica.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar a la contribuyente propietaria del inmueble Registro N° 3593, Partida Provincial N° 150391, un plazo de sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, para el pago de la deuda de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias Municipal, sin quita de intereses y multas, operando el vencimiento de la primera cuota el día 10 de Noviembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente, a la interesada.-

///

///

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIO ACCORNERO SATTO
Vice Presidente 1°
A/C PRESIDENCIA - H.C.D.